



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 29 de mayo de 2019
SDM-SC- 95988

Señora:

LINA FERNANDA MESA PEÑALOZA
CARRERA 39 A BIS A No. 4-48 SUR
BARRIO: TIBANA
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 123514

Señora MESA PEÑALOZA

472	Motivo de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
	Refusado			No Rectificado
	Cerrado			No Contactado
	Faltado			Ajustado Ciudadano
	No Recibe	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	1 JUN 19	Fecha 2:		
Nombre del distribuidor:	Mensajero	Nombre del destinatario:		
C.C.	C.C. 9536464	C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:	empresa en la calle 8 Sur	Observaciones:		

El Comparendo N°. 1101000000023252377, de fecha 05 de marzo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó "ENTREGADA EN DIRECCION".

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

LINA FERNANDA MESA PEÑALOZA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 38573434

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

472
Servicio de Tránsito
Nacional S.A.
CALLE 100 No. 17-30
CALLE 100 No. 17-30
CALLE 100 No. 17-30

Dirección:

CARR. A ESTE N 39 91 P 4-219

Departamento:

CUNDINAMARCA

472
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
BARRIO DE TIBANA No. 4-48 SUR

Datos de Dirección: 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11061000

Envío YG23055754300

DESTINATARIO

Número / Razón Social:
LINA FERNANDA MESA PEÑALOZA

Dirección: CARRERA 39 A BIS A
4-48 SUR - TIBANA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dpto. de destino: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha de Admisión:
15/05/2019 12:59:55

Para consultar el estado de su envío
visite el sitio web dadbogota.gov.co

ENTRADA LINEA 195

472 DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDAD ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD - CALLE 15 CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. RA092480977C0		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
Dirección: Carrera 39 A Bis A No. 4-48 SUR Barrio: Tibana Ciudad: Bogotá D.C. Departamento: Bogotá D.C. Código Postal: 11061000 Envío YG23055754300	Nombre / Razón Social: LINA FERNANDA MESA PEÑALOZA Dirección: Carrera 39 A Bis A No. 4-48 SUR Barrio: Tibana Ciudad: Bogotá D.C. Departamento: Bogotá D.C. Código Postal: 11061000 Envío YG23055754300	Fecha de Emisión: 15/05/2019 Fecha de Vencimiento: 15/05/2019 Valor: \$1.000.000 Valor: \$1.000.000 Valor: \$1.000.000 Valor: \$1.000.000

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de ser notificado en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12. Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a).

Nombre: **LINA FERNANDA MESA PEÑALOZA**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Terminación
2019	447998	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/28/2019	04/29/2019
2019	447998	3	FALLO	04/30/2019	

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en astrados..."

"Bogotá Mejor Para Todos".

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: CARLOS BAUTISTA.



La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta: